

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	CP-SM-34-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE MALLAS RASCHEL

Ruc/código :	20568868693	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.	Hora de envío :	22:23:15

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos que consideran servicios similares a los siguientes: habilitación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o reparación y/o infraestructura metálica y/o concreto armado y/o cobertura metálica y/o infraestructura deportiva. lo cual lo requerido como CONCRETO ARMADO no guarda relación con el objeto de la convocatoria solicitamos suprimir ese requisito en vista que pueden ofertar sin tener conocimiento con el objeto de la convocatoria simplemente por cumplir la experiencia. Asimismo, en aras de contar como mayor participación de postores solicitamos que se amplíe el requisito de la experiencia en la especialidad y se considere lo siguiente Se consideran servicios similares a los siguientes: Habilitación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o reparación y/o infraestructura metálica y/o cobertura metálica y/o infraestructura deportiva y/o estructura metálica, teniendo en cuenta que lo indicado si guarda relación con el objeto de la convocatoria y no condiciona a un postor específico que solamente le cumpla con lo indicado en las bases como servicios similares; todo ello con el cumplimiento del objeto de convocatoria.

Por lo tanto, se observa la definición de servicio similar de la presente convocatoria por vulnerar el Anexo único de definiciones del reglamento y constituyendo además una definición innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores, vulnerando de este modo también el artículo 29 del reglamento y el principio de competencia y el de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de Contrataciones vigente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley, Artículo 29 y Anexo de definiciones del Reglamento.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria acuerdan eliminar el termino CONCRETO ARMADO, por lo que en la integración de Bases se realizará la precisión correspondiente.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases quedará de la siguiente manera:

## 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o reparación y/o infraestructura metálica y/o cobertura metálica y/o infraestructura deportiva

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-34-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE MALLAS RASCHEL

Ruc/código : 10471322291

Nombre o Razón social : ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 22:30:42

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUE SE PUEDA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA LO SIGUIENTE: "SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURAS METÁLICAS" Y/O "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN GENERAL" Y/O "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALIARIA" Y/O "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALMACENES"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría acuerdan agregar la actividad de MANTENIMIENTO en los servicios similares para mayor pluralidad de postores, por lo que en la integración de Bases se realizará la precisión correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la integración de bases quedará de la siguiente manera:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o reparación y/o infraestructura metálica y/o cobertura metálica y/o infraestructura deportiva

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-34-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE MALLAS RASCHEL

Ruc/código : 10471322291

Nombre o Razón social : ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 22:30:42

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ADELANTO, SE MENCIONA QUE EL CONTRATISTA DEBE SOLICITARLO DENTRO DEL PLAZO DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES, ADJUNTANDO A SU SOLICITUD LA GARANTÍA POR ADELANTOS MEDIANTE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN ACOMPAÑADA DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE. VENCIDO DICHO PLAZO NO PROCEDERÁ LA SOLICITUD.

LA ENTIDAD DEBE ENTREGAR EL MONTO SOLICITADO DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

AL RESPECTO, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, EL ADELANTO, ESTARÍA SIENDO ENTREGADO AL CONTRATISTA COMO MÁXIMO EL DÍA QUINCE (15) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. SE SOLICITA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PUEDA CONSIDERARSE AL CUMPLIMIENTO DE: ACTA DE ENTREGA DE TERRENO Y OTORGAMIENTO DEL ADELANTO

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 3.1      Literal: 12      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA CONSULTA

La Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", indica en el numeral VI. Definiciones, Observaciones a las Bases: Que, el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. No deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad.

El Comité de Selección, PRECISA que se requiere que el postor tenga la solvencia económica para ejecutar el servicio en el plazo determinado, debido a que está próximo el inicio del año escolar 2025

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-34-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE MALLAS RASCHEL

Ruc/código : 20529694092

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES RAMIRSA S.R.L.

Hora de envío : 22:59:55

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
SOLICITAMOS

Se amplíe la experiencia en y se considere en servicios iguales y/o similares a ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Principios que rigen las contrataciones)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA CONSULTA

La Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", indica en el numeral VI. Definiciones, Observaciones a las Bases: Que, el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. No deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad.

El Comité de Selección, PRECISA que para la pluralidad de postores ya se esta tomando la actividad de ACONDICIONAMIENTO en la experiencia similar a la convocatoria toda vez que esta acorde al objeto de la convocatoria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-34-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE MALLAS RASCHEL

Ruc/código : 20601218268

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 23:04:45

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se esta solicitando experiencia en:

1. Habilitación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o reparación y/o infraestructura metálica y/o concreto armado y/o cobertura metálica y/o infraestructura deportiva.

Al respecto de esto solicitamos que:

1. Se considere la terminología mantenimiento debido a que este es el objeto del servicio.
2. Se considere infraestructura educativa debido a que el objeto del servicio es realizar el mantenimiento a colegios, y se tiene partidas de movimientos de tierras y concreto, por lo que se esta restringiendo a muchos postores que cumplen con la experiencia.
3. Se corrija lo solicitado debido a que genera confusión y puede ser motivo de descalificación, creemos que debería decir habilitación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento DE infraestructura metálica y/o concreto armado y/o cobertura metálica y/o infraestructura deportiva y/o INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
4. Se considere obras debido a que los terminos de construcción forma parte del diccionario de obras del OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría acuerdan agregar la actividad de MANTENIMIENTO en los servicios similares para mayor pluralidad de postores, por lo que en la integración de Bases se realizará la precisión correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la integración de bases quedará de la siguiente manera:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o reparación y/o infraestructura metálica y/o cobertura metálica y/o infraestructura deportiva

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-34-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE MALLAS RASCHEL

Ruc/código : 20568686749

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA SANTA ROSA DE LLAYLLA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:28:17

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que en las bases solicitan servicios similares a los siguientes: habilitación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o reparación y/o infraestructura metálica y/o concreto armado y/o cobertura metálica y/o infraestructura deportiva.

Por lo tanto, se observa la definición de obra similar de la presente convocatoria por vulnerar el Anexo único de definiciones del reglamento y constituyendo además una definición innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando de este modo también el artículo 29 del reglamento y el principio de competencia y el de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de Contrataciones vigente, en consecuencia, se solicita la eliminación de la lista infraestructura metálica y/o concreto armado y/o infraestructura deportiva; siendo términos con magnitudes mayores y no específicas y teniendo un plazo promedio para su ejecución el postor tiene que tener conocimiento de lo que contratara pudiendo perjudicar la finalidad pública y además por no guardar relación con el objeto de la convocatoria siendo estructuras metálicas y coberturas de acuerdo al metrado. Siendo así solicitamos suprimir esos términos y considerar servicios similares a los siguientes: habilitación y/o construcción y/o acondicionamiento y/o reparación y/o estructuras metálicas y/o cobertura metálica y/o cobertura en estructuras de malla Raschell; por lo que solicitamos acoger nuestra observación por ser razonable al objeto de la convocatoria; dentro de lo solicitado como experiencia en la especialidad del postor en aras de promover mayor participación de postores y contar con la transparencia del procedimiento de selección dicho esto en caso no se considere se elevara las observaciones para que el OSCE determine si corresponde o no.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones", indica en el numeral VI. Definiciones, Observaciones a las Bases: Que, el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. No deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad.

El Comité de Selección, PRECISA que por la información contenida en la fichas técnicas realizada por el área usuaria se considera infraestructura metálica conforman elementos horizontales y verticales de estructura metálica; con respecto a concreto armado se acoge eliminar el termino de la experiencia; y para la infraestructura deportiva se tiene que la ubicación e instalación de cobertores de malla raschell son en campos deportivos de instituciones educativas el cual engloba las características de la experiencia solicitada, quedando de la siguiente manera: Mantenimiento y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o reparación y/o reparación y/o infraestructura metálica y/o cobertura metálica y/o infraestructura deportiva

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null